

El Estado como objeto de estudio en las Ciencias Jurídicas y políticas

Edgar Córdova Jaimes*

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo abordar el problema del Estado como objeto de las ciencias sociales en especial de las ciencias políticas y jurídicas, ello como parte del esfuerzo por abordar el estudio de las tendencias teóricas y epistemológicas en estos campos. Partimos de la premisa que el desarrollo teórico ha estado marcado por la visión cosificada del Estado, desde las tendencias utilitaristas y funcionalistas hasta llegar a un redescubrimiento de la visión weberiana del Estado como fenómeno relacionado y complejo con la economía y la sociedad. La metodología empleada se basó en la indagación y revisión de las tendencias desde las clásicas hasta las que han marcado tendencia después del neo institucionalismo real (aplicación de las reformas del Estado en América Latina). Concluimos que el Estado se concibe como actor político relativamente autónomo, alejado de exclusiva concepción jurídico-institucional, y de la mera función en tanto procesador de demandas exógenas, tampoco como objeto exclusivo de la teoría y filosofía. Se trata de un enfoque que posiona al Estado en una función promotora del desarrollo en condiciones de regular, concertar y orientar el crecimiento de la economía, generar condiciones para el desarrollo político social y al mismo tiempo capaz de compensar las falencias del mercado en una visión compartida.

Palabras clave: Epistemología ciencias sociales, Ciencia Política y Derecho, Derecho Público.

State as a subject of study in law and political science

Abstract

This paper aims to address the problem of the state as an object of social sciences in particular the political and legal sciences, as part of this effort to address the study of the theoretical and epistemological trends in these fields. We start from the premise that the theoretical development has been marked by the reified view of the state, from the utilitarian and functionalist trends up to a rediscovery of the Weberian view of the state as a complex phenomenon related to the economy and society. The methodology was based on the investigation and review of trends from classic to those that have set the trend after the actual institutionalism (application of state reforms in Latin America).

*Doctor en Ciencia Política (Universidad del Zulia-Venezuela). Profesor Titular Universidad del Sinú, Elías Bechara Zainúm, Programa de Derecho, Montería, Colombia. programa de derecho, investigador. correo electrónico edgar_cordova38@hotmail.com . El presente trabajo es producto del proyecto de investigación “Desafíos del Derecho y la ciencia política para comprender tensiones y conflictos entre la sociedad y el poder: Gobierno y sociedad civil” Unisinú 2015. El presente artículo es un avance del proyecto de investigación “Desafíos del Derecho y la Ciencia Política para comprender tensiones y conflictos entre la sociedad y el poder : Gobierno Sociedad Civil”. Unisinu 007/FCJS/2015.

We conclude that the State is conceived as relatively autonomous political actor, away from exclusive legal-institutional design, and the mere function as exogenous processor demands, either as sole object of theory and philosophy. It is an approach that possession the State in promoting development function able to regulate, coordinate and guide the growth of the economy, create conditions for social policy development and at the same time able to compensate for market failures in vision shared.

Keywords: Epistemology Social Sciences, Political Science and Law, Public Law

Recibido: 30/6/2015

Aceptado: 2/9/2015

Introducción

Buena parte de las reflexiones de los científicos sociales durante más de una década en todo el mundo, pero muy especialmente en América, se han centrado de manera significativa sobre el objeto de nuestras disciplinas; se ha cuestionado si ese objeto y sus formas de abordaje son realmente importantes para el quehacer científico, si se está produciendo el conocimiento que se requiere para resolver las interrogantes y apremios que la América Latina del siglo XXI requiere, también nos hemos interrogado sobre si estamos en capacidad de aportar el conocimiento para alcanzar y sostener la paz en la región e implementar modelos económicos pertinentes, así como procesos de revisión de las administraciones públicas, el cómo abordar el tema la democracia y su movimiento pendular entre las libertades de mercado (neoliberalismos) y los autoritarismos cívico militares, tan en boga en la región durante los últimos quince años.

Las ciencias sociales a partir de estos cuestionamientos se pregunta además el papel político en el hecho social, ¿cuáles valores debemos promover?, y ¿cuáles no?, es decir un sinfín de cuestionamientos sobre un campo

gigantesco de vicisitudes que agravan el momento preciso de dar sentido al oficio intelectual.

Para 1995 el foro latinoamericano se formulaba varias preguntas, dentro de las que se destacan; ¿cuáles han sido los cambios más trascendentes que determinan la situación actual?; ¿cuál será el panorama regional para el 2020?; y ¿cómo los intelectuales podrían o deberían conducirse frente este panorama?, han sido múltiples las respuestas, unas más optimistas que otras, pero hay varios fenómenos a los que asistimos que serían como referentes centrales para poder iniciar una reflexión y o revisión de los intereses intelectuales y científicos en nuestros países de América Latina, dentro de ellos Colombia.

Un conjunto de nuevos fenómenos y realidades presentes hoy día en la región latinoamericana hacen del Estado uno de sus objetos centrales de las ciencias sociales, y de manera especial de las ciencias jurídicas y políticas, dentro de estos fenómenos podríamos señalar: los procesos de integración político-económico en América Latina (Mercosur, Unasur) como intentos para instalar un policentrismo en las relaciones internacionales, sin dejar de considerar además de ello los conflictos fronterizos y /o territoriales en varios países de nuestra región¹, que han marcado una agenda de intereses quizás alejados de la población y más cercanos a la geopolítica ², el reconocimiento a lo interno de los Estado de derechos sociales de cuarta generación rompiendo esquemas

¹Guatemala-Belize (150 años de diferendo); Costa Rica-Nicaragua (2010-2011), Honduras-Nicaragua (límite marítimo), Perú- Chile (delimitación marítima 2009), Chile Bolivia (salida al mar océano pacífico, (Venezuela Guayana 1899), Colombia- Nicaragua (Isla de San Andrés 1928- 2001).

² Para ampliar véase Ramírez, Socorro (2011). El giro de la política exterior colombiana en Revista Nueva Sociedad Nro. 231, Caracas, Venezuela.

dogmáticos, sociales y culturales, el violento desarrollo de los medios alternativos de comunicación, que han reducido la realidad y modificado el concepto de espacio y de realidad política.

Todos estos fenómenos, entre otros han visto aparecer un renovado interés por el estudio del Estado, este ha sido de variada índole, va desde su estudio como objeto de investigación científico-académica hasta conceptualizarlo como actor relevante en el desarrollo de los países emergentes, en vías de desarrollo, o los llamados países BRICS³, lo que se opone a la desarrollada visión del Estado como mero gendarme o policía cuyo fin es el de asegurar un conjunto de condiciones para que la economía pueda funcionar adecuadamente y lograr los fines del mercado, superando viejas concepciones sobre el mismo.

La teoría (dominante) sobre el Estado lo ha visto como “un fin o como un medio”; desde las diversas posturas apologéticas, detractoras o corporativistas, el Estado como concepto (limitadamente desde nuestro juicio) ocupa dentro de las concepciones tradicionales una función clave, bien sea como garante de todo, o simplemente asegurador un conjunto de reglas para el funcionamiento del mercado, dando lugar al Estado mínimo que nace de los postulados neoliberales, reduciéndolo a un agregado al lado de sector privatizado (traslado jurídico de la propiedad o mediante privatizaciones periféricas como el *outsourcing* o concesiones), se confronta en muchos casos con el papel que el Estado ha tenido en el desarrollo de regiones como el sudeste asiático

³ Grupo de países conocidos con las siglas BRICS desde el año 2006, Brasil, Rusia, India, China y, Suráfrica, representan el 43% de la población mundial, con un PIB mundial tan significativo de 21%, mueven el 20% mundial de la inversión, su creación busca reflejar la tendencia hacia un mundo multipolar en las relaciones internacionales, que se caracteriza por una creciente interdependencia económica global. <http://www.dw.com/es/bric-los-estados-de-la-futura-elite-econ%C3%B3mica-mundial/a-5466412> (fecha de consulta enero 2015).

mediante un modelo mixto⁴. Está aquí clara entonces la disyuntiva que han marcado buen aparte de la discusión más mercado o más Estado.

Los objetivos y metodología llevados a cabo en esta primera fase del proyecto de investigación estuvieron orientados a determinar en el estado del arte de la discusión del Estado como objeto de estudio (teórico-normativo o dato empírico) en las ciencias sociales, jurídicas y políticas. Partimos de la premisa que el Estado es un contenedor de problemas y retos para los procesos de investigación en tanto aquel es un hecho histórico social más allá de una concepción normativa.

De tal manera que la concepción del Estado como ente procesador de demandas de carácter exógeno (sociedad civil) necesita ser revisada. La aproximación al estudio del Estado como actor político relativamente autónomo, sin embargo, dista mucho de la antigua concepción jurídico-institucional que centraba al Estado como instancia estática de estudio, no se trata de estudiar al Estado como objeto teórico-filosófico, se trata de estudiar las formas en que éste, como actor central, genera o influye en la estrategia política y valorar esa dinamicidad dentro de un sistema político integrado por interrelaciones de diversa intensidad.(Políticas económicas y sociales)

Visiones tradicionales del Estado: Instrumentalismo vs Funcionalismo

Desde las posiciones más confrontadas, marxistas y neoliberales conciben al Estado como un ente regulador y árbitro de luchas generadas (conflictos) fuera de él por los recursos materiales (carácter redistributivo del Estado). Los

⁴ Para ampliar véase Anquino, Carlos (2000) El Rol del Estado en la Economía: La Experiencia de Asia oriental. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Año 4, Nro.15, Lima, Perú.

primeros consideran el resultado de este arbitraje, como determinado de antemano y siempre en favor de los intereses que detentan el poder económico en la sociedad (reproducción del capital y por ende del poder y la ideología que lo sustenta) y los segundos niegan la existencia de una clase predominante beneficiaria, he aquí el dilema que ha marcado el concepto, como instrumento de la clase social que posee los medios de producción y como estructura cuya función es la dominación para preservar un estado de cosas.

Durante el apogeo de la "revolución conductista", si alguien hubiese insistido en la autonomía del Estado para generar políticas propias, se le habría acusado de cometer un error terminológico y conceptual garrafal (Susser; 449). La visión de la dinámica conductista predominante tendía a considerar al Estado como individuos o grupos receptores de demandas y productores de respuestas, sin capacidad para determinar agendas propias.

Desde la corriente marxista el Estado ha sido concebido como un instrumento (instrumentalismo) (Miliband, 1969), considerándolo medio de las clases dominantes para realizar su reproducción. Nikos Poulanzas (1973) por su parte planteó la discusión del Estado desde lo que se conoce como "el funcionalismo" sosteniendo que este garantiza el mantenimiento de las clases sociales, fortaleciendo la acumulación capitalista, lo cual ocurriría de manera independiente de la voluntad política de los controladores del poder, es decir de aquellos que gobiernan; lo que significaría que una función el Estado estaría en mantener un nivel de subordinación de lo político a lo económico.

Es necesario recordar que esta etapa en la discusión del concepto de Estado desde la perspectiva marxista ocurrida entre las décadas de los años sesenta y

setenta es conocida como el “instrumentalismo vs el estructuralismo”, y descansó en la revisión del “estado capitalista” benefactor de las sociedades occidentales desarrolladas (Estado de Bienestar o *Welfare State*) de esas época en concreto del funcionamiento del modelo keynesiano. En palabras más, palabras menos, vemos aquí desde estas ópticas expuestas una concepción del Estado desde una estructura desvinculada, estática siempre en conflicto y contradictoria con dinámicas fuera de este, aspiraciones de grupos

El Estado desde el nuevo Institucionalismo

El neo institucionalismo es una corriente desarrollada desde la década de los años ochenta; (Olsen y March:1984), son los precursores de esta línea de pensamiento que rescata el tema de la “estructura política ” como el contexto institucional fundamental en el que se desarrolla el fin del Estado, dentro de esto se destaca el *rational choice* o elección racional, *public choice* o elección social, sobre esta visión de Estado se construyeron los programas de reforma del Estado y modernización administrativa, en algunos casos llegaron al diseño de constituciones políticas en las que se les otorgó rango constitucional a enfoques emblemáticos de de esta visión de Estado a temas tales como la calidad, eficiencia y otros son característicos.

El nuevo institucionalismo se hace referencia a las reglas, formas organizativas⁵, procedimientos, creencias (valores), control coercitivo entre

⁵ Actualmente se ha generalizado el uso de la expresión "nueva economía institucional" para aludir a una amplia variedad de enfoques y nuevas teorías económicas. La corriente más destacada y concurrida del nuevo institucionalismo es la llamada *Law and Economics* o Economía del Derecho, que analiza los costes de transacción y los derechos de propiedad. Los nombres más destacados son los de Ronald Coase, Armen Alchian, Harold Demsetz, Richard Posner y Oliver Williamson. Otra fecunda corriente es la Economía Política Constitucional de

otros aspectos. El neo institucionalismo pone énfasis en el diseño institucional, en la existencia de normas, manuales, y otros que otorgan competencias a las fuerzas sociales. Encontramos un cierto paralelismo entre la visión funcionalista y el neo institucionalismo en el sentido de ver al Estado como un conjunto de normas para que la economía cumpla su función, el neo institucionalismo planteado por Olsen y March (1984) se fundamentó originalmente en tres aspectos que luego diversos autores fueron desarrollando (Hall P. y Taylor (1996) R., Peters, 1999), llegando a definir hasta nueve “tipos” de institucionalismo, a partir de las experiencias observadas tanto en los Estados Unidos de Norteamérica, como de los programas de reforma del Estado implementados⁶. Nos interesa a los efectos de nuestro trabajo dos tipos, veámoslos a continuación:

1. Relativa autonomía de las instituciones políticas, frente aquella concepción que señalaba que la política dependía de la sociedad, en este sentido esta corriente acepta que el Estado afecta y es afectado por la política.
2. La complejidad causal de lo político, este aspecto del neo institucionalismo concibe la estructura política (El Estado dentro de ella), como un conjunto de instituciones, reglas de comportamiento, roles, arreglos físicos fundamentos y archivos que son independientes a las preferencias, expectativas e idiosincrática individuales (aquellos que ejecutan la política). La estructura política simplifica, de acuerdo a esta visión un mundo complejo para los

James Buchanan desgajada o superadora de la más ortodoxa *Public Choice* o Elección Social. La nueva Historia Económica de Fogel y North contempla también la historia como un proceso de evolución de instituciones. Hay que incluir también la teoría del capital humano de Schultz o el análisis económico que hace Gary Becker de las instituciones y funciones de la familia y el matrimonio.

⁶ Para ampliar véase Córdova Jaimes, Edgar (2004). Los enfoques Teóricos de la descentralización. en Revista Ciencias de Gobierno. Instituto Zuliano de Estudios Políticos Económicos y Sociales (IZEPES), Año 8, Nro. 15, Maracaibo, Venezuela.

individuos que están en él, y obvia la existencia de condiciones que puedan dificultar la tendencia a la eficiencia histórica. (Vergara Rodolfo, 1993), aquí hay una visión de lo político como regla como arreglo más cercano a lo técnico que a la lucha por el poder, esto aleja extraña la verdadera esencia del Estado.

La existencia de esas condiciones son tratadas por Hall (1986) como existencia de organizaciones dentro y fuera del seno estatal, que según el autor establecen un flujo (entre el Estado y esas instituciones u organizaciones) para la definición de políticas (arenas de decisión, negociaciones conformación), como podemos observar la dinamicidad –compleja que estas relaciones (grupos sociales, partidos políticos, economía) marcan la esencia del fenómeno.

A partir de lo anterior, podríamos señalarse que la Democracia política, no solo dependería de las condiciones formales y subjetivas para garantizar la participación y acceso a recursos tendiente a la protección de derechos fundamentales en un estado de derecho, sino también de un diseño institucional determinado (la estructura para la ejecución política-administración pública y su aparato). Esta visión se ha expresado en la región, como fundamento de los diversos programas de modernización administrativa, reformas de Estado y procesos de descentralización administrativa llevados a cabo, a objeto de “lograr más democracia” descansaría en un mejor diseño y gestión de lo político, de lo público y lo estatal⁷. Sin embargo es nuestra posición que tal visión neo institucional intenta vaciar al Estado de lo político,

⁷ Para ampliar véase Arias Xosé, y Gonzales Caballero (2013). Nuevo institucionalismo, Gobernanza, Economía y Políticas Públicas. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Académica nro. 36

centrándose en gran parte en la estructura organizativa (vaciamiento político), planteándolo desde un diseño o enfoque técnico-minimalista.

La visión Autónoma del Estado

La década de los años ochenta ha sido testigo de una verdadera avalancha investigativa sobre “el nuevo rol del Estado”, todas ellas convergen en la constatación de un hecho emergente, cual es la centralidad de éste como actor organizativo, potente y autónomo.⁸

Una de las autoras más consultadas por politólogos y especialistas en derecho público es sin duda Theda Sckopol⁹, quien a través de su prolífica analiza el Estado y su concepción desde la visión autónoma del mismo, (Theda Sckopol, 1985) el Estado de acuerdo a la visión autónoma es un sitio de acción autónoma que no se reduce a las demandas de ningún grupo social o político, es decir que no sería un “instrumento” tal y como es visto desde la posición marxista. Desde esta perspectiva los burócratas (elegidos o designados) buscarán trabajar y promover las políticas que representen sus ideas e intereses, es decir que el Estado no es un ente exclusivamente técnico vacío, por el contrario está constituido por un conjunto de dinámicas e ideologías, que generan acciones en su interior las cuales tienen consecuencias en materia de poder, para alcanzarlo y mantenerse mediante la reproducción del mismo. No se trataría entonces de la mera ejecución (técnica) de la política.

⁸ Una muestra de este interés son los diversos congresos internacionales y el contenido temáticos que han tenido en esta década y años noventa y que ha seguido en la década de los dos mil, organizaciones como el Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD) que realiza su congreso internacional anual, o la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS) entre otros encuentros internacionales.

⁹ *Bringing the State back in strategies of analysis in current research.*

Desde esta visión autonómica el Estado es entonces una colección de organizaciones relativamente relacionadas (de manera complementaria u oponente), ese Estado posee la exclusividad de la coerción, lo cual se da a través de un consenso que otorga legalidad, y así se legitima el poder que sería la capacidad de toma de decisiones que afectan a un gran número de personas (legitimada-consenso-legalidad), sustituyendo la legitimidad de Max Weber (1992) ¹⁰ como fuente de autoridad; de tal manera que autonómica del Estado le da protagonismo al mismo como objeto de estudio de las ciencias sociales jurídicas y políticas, que hace obligatorio pensar en un Estado basado en relaciones e interacciones dinámicas, “sociedad, economía y Estado”. Una definición restrictiva de autonomía estatal sería la capacidad de un Estado para formular políticas y perseguir objetivos que no sean simples repuestas a demandas de grupos, clases o de la sociedad en su conjunto.

En esta instancia de nuestra investigación, resulta oportuno revisar lo señalado por Weber (2014) respecto del tema, debido a que la visión autonómica del Estado como constructo, plantea el rescate del mismo en el sentido en que el autor lo planteó: desde la visión weberiana es Estado es una Macro-estructura en la que se dan una serie de procesos paralelamente a la creación del capitalismo, definiendo desde “Economía y Soledad” una relación clara “política–economía”, para lo cual el Estado asume una organización centralizada (poder ejecutivo) en aras de intereses superiores.

¹⁰ Weber sostiene que en toda sociedad humana existen unos determinados sistemas de interacciones e interrelaciones sociales entre los diferentes integrantes que la componen, y que detrás de estos, casi siempre se esconde un sistema estructurado de dominación. La dominación, según Weber- es la capacidad de ciertos individuos y grupos de suscitar la obediencia más o menos voluntaria de otras partes de la sociedad.

A estos intereses superiores, responde la racionalidad formal weberiana que persigue los medios para alcanzar fines preestablecidos. Esta racionalidad calcula el ajuste utilitario entre "medios y fines", Weber considera que lo específico del capitalismo es la racionalidad formal, propia de occidente moderno. De aquí deducía que las necesidades técnicas económicas deviniesen en pautas guía de la acción (¿diseño institucional?). Los valores estaban perdiéndose y, según él, la sociedad capitalista de su época se encontraba impregnada de racionalidad formal en todas las esferas. Consideraba que todo era susceptible de ser calculado, el mundo se explicaba a través de la ciencia y se organizaba racionalmente sin tener en cuenta los valores.

De acuerdo a Weber, esta racionalidad se interpretaría, que todo derecho pactado u otorgado puede ser estatuido de modo racional (con arreglo a fines), o con arreglo a los valores (ideología), con la pretensión de ser respetados por los miembros de la asociación¹¹. La legitimidad legal- racional con arreglo de valores desde un punto de vista típico ideal, sería basada en el derecho natural racional, y la legitimidad con arreglo a fines sería la basada a las en las leyes positivas. De tal manera que el Estado no existe aislado de la sociedad, este requiere de legitimidad (coerción-legitimada) que se construye desde abajo.

¹¹ La imagen de un arreglo entre grupos de intereses y estado pareciera irreconciliable con el ideal liberal democrático. Pareciera peligrosamente cercano a una "élite de poder" capaz de controlar al gobierno, dado su fácil acceso a las posiciones de poder y la aparente facilidad para concertar acuerdos. No obstante, los corporatistas/estatistas por ejemplo consideran que el sistema se garantiza por la improbabilidad de cohesión entre los diversos grupos en uno sólo y por la independencia entre dichos grupos y la base de sustentación popular del gobierno. (Susser, 1992: 453-455).

Alfred Stepan reformula esta definición weberiana de la siguiente manera: "El Estado debe ser considerado como algo más que 'gobierno'. Es una serie de sistemas administrativos, jurídicos, burocráticos y coercitivos que intentan no sólo estructurar las relaciones entre la sociedad civil y la autoridad pública sino que también intenta estructurar muchas de las relaciones claves en el seno mismo de la sociedad civil". (Skocpol 1985, cit. Susser, 1992:462).

El enfoque estratégico-racional del Estado

La revitalización del Estado como "fenómeno político" y más concretamente como objeto de investigación con centralidad en las ciencias sociales, es producto de las discusiones iniciadas en las décadas de los años ochenta y noventa, a partir del texto de Theda Schopol (1985)¹², que hemos citado, dicho trabajo inaugura una especie de superación de un movimiento anti- Estado representado por el neoliberalismo, y la supremacía del mercado como factor de explicación de las relaciones sociales, económicas, políticas y jurídicas, ello en procura del desarrollo, la democracia, y por supuesto el papel del Estado. Un ejemplo de ello lo son los trabajos sobre la materia económica que han merecido el premio nobel, como el de de Amarthya Sen (India) y su "Economía del bienestar (1998)" y Jean Tirole (Francia) por su trabajo "Cómo regular los Monopolios" (2014), que otorgan bases, no solo en materia de discusión académica, sino también para la sustentación de políticas públicas para el desarrollo sustentable.

¹²*Bringing the State Back In: Strategies of Analysis in Current Research*. 1985

Esta visión concibe al Estado como algo más que una mera variable dependiente, o un ente articulador de intereses sociales, bien como árbitro o simplemente distribuidor de recursos materiales. Se reconoce que ciertas elites, grupos de presión, o de interés no, necesariamente reclutadas de las clases gobernantes y en algunos casos contrarias a sus intereses, han llevado a cabo profundas reformas políticas, la presión de minorías por ejemplo por derechos étnicos, identificación de género han generado cambios significativos en la organización política jurídica.

A lo planteado por Theda Sckopol, es Bob Jessop (2014) quien propone con sus trabajos, además del replanteamiento del viejo paradigma weberiano, una tricotomía esencial: “Estado-política-sociedad”, a partir del estudio de las sociedades capitalistas desarrolladas, el enfoque estratégico relacional “no sólo ha centrado sus esfuerzos en el estudio de la economía política y del Estado, sino que ha llegado a constituirse, al lidiar con problemas ontológicos básicos de la vida social (Jessop, 2007:16), en una auténtica perspectiva heurística para la investigación de las relaciones sociales en general.

El autor parte su investigación de dos elementos, la economía política y el Estado, constituyendo en su dinámica en el enfoque estratégico relacional que se desmarca de las perspectivas teóricas que han tendido a reificar y naturalizar al Estado como si éste existiera por encima o fuera de la sociedad (Jessop, 2007:5), optando en cambio, por un estudio crítico del mismo como un conjunto de instituciones, organizaciones y prácticas que están insertos socialmente e interrelacionados con otros órdenes institucionales y prácticas sociales.

En tal perspectiva, la expresión real del poder del Estado dependerá del cambiante equilibrio de fuerzas sociales involucradas en la acción política tanto dentro como fuera del Estado, y que no se reducen sólo a la clase. De este modo, el Estado es una “relación social” en función de la cual las relaciones de poder son “condensadas” y “materializadas” precisamente a través del conjunto de instituciones y centros de poder que lo constituyen (Jessop, 2007:52-53)”.(Valenzuela, 2014:8).

Es así como desde esta perspectiva se nos plantea una autonomía –articulada en la que se establece una relación colaborativa del Estado al desarrollo económico, de tal manera que coexisten, el mercado y el Estado, se hace de este modo el reconocimiento de las dos esferas “económica y política como autónomas” (relativismo autónomo?)¹³, rompiendo las barreras interpretativas y conceptuales previas discutidas en este trabajo. El estudio del Estado como actor autónomo parece insertarse en una corriente más amplia y difusa aun, que intenta retomar el rol de las instituciones y las organizaciones políticas más seriamente, lo que March y Olson describen como "el nuevo institucionalismo". (Susser, 1992: 451).

Un elemento fundamental para comprender la naturaleza del Estado y su posición central como objeto de estudio, estaría representada en parte, en la

¹³ Se podría observar en diferentes tipos de países que el diseño de políticas sociales, no siempre no se trata (siempre) de actos de coerción y dominación, sino que son también el resultado del trabajo intelectual de administradores públicos dedicados a diagnosticar problemas sociales y a encontrar soluciones técnicas adecuadas. Es un ejemplo que demuestra que no toda la formulación de políticas es un biproducto del juego de poder y conflicto. En diversos estudios y casos se ha podido demostrar el efecto directo o indirecto de los servidores públicos en el contenido y desarrollo de las políticas gubernamentales.

pregunta o cuestionamiento sobre por la pregunta que surge es ¿por qué y cómo el Estado formula y persigue sus propios objetivos?, las típicas funciones, (más allá de los enfoques utilitarista o funcionalista), también los nuevos roles o funciones a partir de modificaciones en las dinámicas tecnológicas que han llevado a una mayor interacción del mismo en el mundo globalizado, y las modificaciones del espacio (nueva jurisdiccionalidad) entre otros etc.

En el ámbito interno, la necesidad de mantener el control y orden, pueden originar iniciativas de reformas político-administrativas como las llevadas a cabo en América Latina en las décadas de los ochenta y noventa bajo la égida de del nuevo institucionalismo, con el propósito de evitar la coerción directa. Es así como las relaciones internacionales, las formas de interacción con la economía los acercamientos y distancias, la formación de la política son aspectos parte del modelo estratégico relacional, se convierten en áreas problemáticas en las que la ciencia política y el derecho encuentran objetos de investigación.

Conclusiones

Observamos una nueva forma de ver y estudiar el Estado ha emergido en el último tiempo: el Estado en su función de actor político relativamente autónomo, no como la antigua concepción jurídico-institucional, ni como mero procesador de demandas exógenas, tampoco como objeto teórico-filosófico de estudio.

Se trata de un enfoque que posesiona al Estado en una función promotor del desarrollo, en condiciones de regular, concertar y orientar el crecimiento de la economía y al mismo tiempo capaz de compensar las falencias del mercado sin

distorsionarlo o desaparecerlo, generadas relaciones que interesan a las ciencias sociales, políticas jurídicas de hoy.

El reconocimiento de la estrechez de las relaciones entre la sociedad, la economía y el Estado, desde las perspectivas weberianas con renovados ingredientes plantea nuevos retos explicativos para el relacionamiento del Estado internacional, el factor de la internacionalización y e hacer internacional (sumarse u oponerse) en tanto incorporación a pactos, mecanismos de integración, convenciones, que modifican la jurisdiccionalidad como concepto de acción y aplicación de normas, así como del cambio de situaciones jurídicas de los miembros nacionales de esos estados.

El diseño de la política, no como mera respuesta a presiones de grupos en pugna por el control, sino además como acción propia del Estado y las relaciones (sociales y políticas) con instituciones clave de poder como los partidos políticos revistes temas de gran interés y necesidad investigativa desde esta perspectivas que se desprenden de la revisión del concepto del estado como objeto de estudio.

Referencias Bibliográficas

Aquino, Carlos (2000). El Rol del Estado en la economía: La Experiencia de Asia oriental. Revista de la facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Año 4, Nro.15, Lima, Perú.

Arias Xosé, y Gonzales Caballero (2013). Nuevo institucionalismo, Gobernanza, Economía y Políticas Públicas. Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección Académica nro. 36, Madrid, España.

Córdova Jaimes, Edgar (2004). Los enfoques Teóricos de la descentralización. en Revista Ciencias de Gobierno. Instituto Zuliano de Estudios Políticos Económicos y Sociales (IZEPES), Año 8, Nro. 15, Maracaibo, Venezuela.

Hall, Peter y Rosemary, C.R. (1996). Political Science and the three new institutionalism in political studies. (Paper –MPIFG Scientific Advisory Board Political Science Department, Harvard University, Cambridge, USA. Disponible en http://www.mpifg.de/pu/mpifg_dp/dp96-6.pdf (fecha de consulta Diciembre de 2014).

Jessop, Bob (2007). State Power. Polity Press, Cambridge, London England

Jessop, Bob (2014). The State as a Social Relation: Some Implications of the Strategic-Relational Approach Center for Historical Research at The Ohio State University 2013-2014: “The State as Idea and Practice. Seminar: “The State as a Social Relation: Some Implications of the Strategic-Relational Approach” October 4, 2013 (<http://bobjessop.org/2014/01/03/the-state-as-a-social-relation-some-implications-of-the-strategic-relational-approach/> fecha de consulta 12 de mayo de 2015).

Poulantzas, Nikos (1973). Clases sociales y alianzas por el poder. Ediciones Zero, Bilbao, España.

Ramírez, Socorro (2011). El giro de la política exterior colombiana en Revista Nueva Sociedad Nro. 231, Caracas, Venezuela.

Skocpol, Theda (1985). Bringing the State Back In: Strategies of Analysis in Current Research. Cambridge University Press, London, England.

Susser, Bernard (1992). Approaches to the Studies of Politics. Macmillan Publishing, Michigan University. United States.

Valenzuela Espinoza, Iván (2014). El enfoque estratégico-relacional: implicancias para el estudio del Estado, las instituciones y el desarrollo en América Latina. Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Weber, Max (2014). Economía y sociedad. (Nueva edición, revisada, comentada y anotada), Sociología. Fondo de Cultura Económica. México.